



VISTOS; el Proveído N° 002876-2023-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; los Informes N° 000056-2023-DGDP/MC y N° 000059-2023-DGDP/MC de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural; el Memorando N° 000545-2023-OGA/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000609-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el documento s/n de fecha 20 de marzo de 2023, el Ministerio de Cultura de la República Argentina cursa invitación al Ministerio de Cultura de la República del Perú, para que un representante participe en las reuniones del Comité Técnico de Prevención y Combate al Tráfico Ilícito de Bienes Culturales (CTPyCTIBC), en el Marco de la Presidencia Pro Tempore Argentina (PPTA), del MERCOSUR Cultural, que se llevarán a cabo los días 25 y 26 de abril de 2023 en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; asimismo, se indica que se cubrirán los gastos de alojamiento, alimentación, estadía y traslados internos para un representante por país;

Que, a través del Informe N° 000056-2023-DGDP/MC, complementado con el Informe N° 000059-2023-DGDP/MC, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural señala que resulta relevante la participación de la señorita Evelyn Gilda Centurión Cancino, Directora de la Dirección de la Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en las mencionadas reuniones, toda vez que las mismas tienen como objetivo mejorar los mecanismos de cooperación internacional para la restitución, repatriación y combate al tráfico ilícito de bienes culturales muebles entre los países miembros y asociados al MERCOSUR, tomando como referente la Decisión 861 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), temas que guardan relación con las funciones de la Dirección de Recuperaciones; motivo por el cual, resulta de interés institucional la participación de la señorita Evelyn Gilda Centurión Cancino, Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en las citadas reuniones en representación del Ministerio de Cultura;

Que, con el Proveído N° 002876-2023-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de comisión de servicios;

Que, por la consideración expuesta, atendiendo a la temática del evento en mención y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señorita Evelyn Gilda Centurión Cancino, Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura, y los viáticos son asumidos por el Ministerio de Cultura de la República Argentina;



Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que durante el presente año la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los Ministerios y de los organismos públicos descentralizados correspondientes, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señorita **EVELYN GILDA CENTURION CANCINO**, Directora de la Dirección de Recuperaciones de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 24 al 27 de abril de 2023; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente resolución son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 1,689.56
---------------------------------	---------------

Artículo 3.- Disponer que la servidora señalada en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura